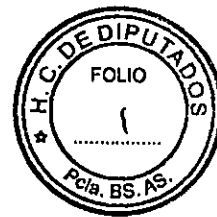




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires




## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el poder ejecutivo declare de Interés Provincial la "Asamblea de Concejales de la Cuenca de Claromecó", a realizarse el día 12 de diciembre de 2014 en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Laprida, en cual se tratará de exponer y de debatir sobre cuestiones relacionadas a la temática de la técnica de fractura hidráulica, sus derivaciones y consecuencias.

  
RITA LEMPE  
Diputada  
Bloque Unidad Popular  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para que el Poder Ejecutivo declare Interés Provincial la "Asamblea de Concejales de la Cuenca de Claromecó", a realizarse el día 12 de diciembre de 2014 en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Laprida a las 10.00hs.

En la misma se emitirán documentos dirigidos a los Honorables Concejos Deliberantes de la región que aun no han definido su situación sobre la prohibición de Fracking, a la Legislatura Provincial para apoyar y alentar los proyectos de Ley de prohibición de Fracking y a los Partidos Políticos reclamando definiciones. Se redactara también un acta de reafirmación de la Integración que se ha manifestado en la Cuenca de Claromecó.

La Fractura Hidráulica o Fracking es una técnica de explotación con tecnologías en etapa experimental, ya cuestionada en todo el mundo por los riesgos que puede generar sobre los cuales no hay certidumbre.

Entre otros efectos ambientales esta técnica genera:

- Consumo de enormes cantidades de agua. Se ha calculado que se requieren entre 15.000 y 30.000 metros cúbicos de agua para iniciar las operaciones de un solo pozo.

- Se conoce que hay al menos 260 sustancias químicas presentes en alrededor de 197 productos, algunos de ellos son tóxicos, cancerígenos o mutagénicos. Son transportados a través de camiones por rutas y calles cercanas a zonas pobladas, ocasionando un riesgo permanente y de desconocido desenlace en caso de accidente.

- Entre un 15% y un 80% del fluido que se inyecta para la fractura vuelve a la superficie como agua de retorno y el resto queda bajo tierra, conteniendo aditivos de la fractura y subproductos de transformación.

- Una alta probabilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y de las aguas superficiales.

- Se ha registrado benceno, un potente agente cancerígeno, en el vapor que sale del "pozos de evaporación", donde a menudo se almacenan las aguas residuales usadas en la fractura hidráulica.

- Emisión de gases de efecto invernadero

- Contaminación acústica e impactos paisajísticos




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



En el territorio nacional ya son varios los municipios que aprobaron ordenanzas de prohibición de la Fractura Hidráulica en sus respectivos ejidos municipales sentando precedentes normativos.

No puede dejar de mencionarse que la Cuenca de Claromecó se encuentra asentada sobre uno de los recursos de aguas subterráneas más grandes de la Región. Por tanto, se hace necesario proteger el medioambiente y la salud de los habitantes de la Provincia, así como también garantizar a las generaciones futuras un ambiente sano y sustentable para el desarrollo de sus vidas conforme a los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución Provincial.

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo velar por los intereses de la comunidad en todo su conjunto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.-

  
RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Unidad Popular  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.